Concejo.

Sabado.

Dos dias del mes de setiembre de dicho año de mill e quatro e noventa e siete años
este dicho dia fueron ymitados a concejo en la camara de la
dicha cabdad segun que es acostumbrado el muy ilustre e
bien ilustre señor don Pedro de la Cadena alguacil teniente de corregidor
de la cabdad de murcia por el muy virtuoso e discreto señor el licenciado
Hernando de Barrientos corregidor y justicia de la cabdad de murcia
y en la noble cabdad de lorca e sus tierras por el rey e la reyna
nuestros señores e a pedro de zanbrana e lope de lorca e juan
de mesquita e don Pedro de arronis e pedro rigolme e manuel de arro
nis e a fajardo e pedro de soto e juan dortega de abiles que son de
los diez e seys onbres buenos rrios que an de ver y ordenar los
fechos e hazienda del dicho concejo e seyendo y fran.co de duno e mi vidamo
e beltran de zorrilla e juan mas galtero e pedro [illegible] e don hu
tado e don celdran e beltran de guevara e juan beltran e [illegible]
de [illegible] e pedro [illegible] e [illegible] rrigolme [illegible] de la cabdad

presentaron de lo
[illegible] de sus altezas para
que recaban lo yn
duesçion y cruzada

Ytem el dicho dia ymitamos a pedro de medina presente
ante los dichos señores concejo una carta del rey e de la reyna
nuestros señores escripta en papel e abierta e firmada de sus
nobres por la qual sus altezas mandan que la cabdad recaba
la yndulsençia y cruzada y les de posadas dichos rrios
y fadores y de primera de los rrecaudadores que nobraren que tomen las
bulas los dichos señores la cobe de [illegible] que eran prestos de la co
phi y mandaron lo aposentar escrivano pedro por rrecabtor de juan
de medina que ante estava nobrado

sustituçion
por sindico

Este dia el dicho señor [illegible] de arronis rrio y procurador sindico
que del concejo de este presente año lo sustituyo en su lugar e dio su
poder bastante a don Pedro de arronis rrio su hermano asistente
el qual dio todo su poder bastante segund que lo ha
[illegible] de la cabdad con todas sus yncidençias [illegible]
[illegible] de arronis a pedro de zanbrana rrio
[illegible] lope de [illegible] rrio [illegible] e pero lopez [illegible] e a de villa lobos
[illegible] de la cabdad de murcia

AYUNTAMIENTO DE MURCIA